

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2024-ALC-MDCH

Chilca, 02 de julio de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

Informe N°412-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 118-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0109-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático por la modalidad del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones, y las de tipo 03, créditos suplementarios, correspondiente al mes de junio del 2024 de la Municipalidad Distrital De Chilca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se expide el Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDCH, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 47.1 de su artículo 47° establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el

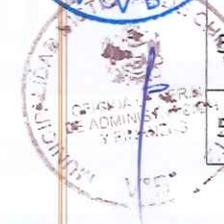
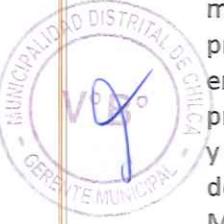
respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto ; debiendo las Resoluciones que se emitan, elaborarse de acuerdo al Modelo N° 4/GL, y la copia de las citadas resoluciones y anexos ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la mencionada Directiva, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 412-2024-OGPP-MDCH, de fecha 02 de julio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita se formalicen las notas modificatorias correspondientes al mes de junio del año fiscal 2024; por ser necesaria dicha formalización de tipo 3 en el nivel funcional programático que fueron realizadas durante el mes de Junio del año fiscal en curso mediante la emisión del acto resolutorio respectivo, las cuales cumplen y son acordes con la normativa presupuestaria vigente, para lo cual, adjunta el proyecto de resolución de alcaldía correspondiente; y hace de conocimiento, asimismo, que para asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de junio del año 2024, se ha efectuado la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional vigente, según el Cuadro N° 01 que se presenta a continuación, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

CUADRO N° 01

Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
	CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5	2	3	82,077	82,077
5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6	2	6	219,806	219,806
TOTAL 5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				301,883	301,883
5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	1	237,006	0
5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	434,865	671,871



5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6	2	6	12,125	12,125
TOTAL 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES				683,996	683,996
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	460,260	0
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	479,230	939,490
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	23,780	23,780
TOTAL 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				963,270	963,270
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	125,000	125,000
TOTAL 5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				125,000	125,000
TOTAL				2'074,149.00	2'074,149.00

- ❖ El monto total de las Notas de Modificaciones Presupuestaria de créditos y anulaciones del mes de junio del 2024 es de S/ 2'074.149 (Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N°118-2024-GM/MDCH, la Gerencia Municipal remite toda la documentación en original respecto a la formalización de las notas de modificación presupuestaria del mes de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N°0109-2024-ALC/MDCH de fecha 02 de julio de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte el acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, correspondientes al mes de junio del 2024 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones por el monto de S/ 2'074,149 (DOS

MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), correspondientes al mes de junio del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de junio de 2024, de acuerdo al Informe N°412-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la comunicación del presente acto resolutivo a los órganos y unidades orgánicas competentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

